

LAS LEYES TRIBUTARIAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA VIDA DEL GOBERNADO EN MÉXICO

Rosa Hilda Hernández Sandoval, Universidad Autónoma de Coahuila
Sandra Patricia de la Garza Cienfuegos, Universidad Autónoma de Coahuila
Ana María Aguilar Sánchez, Universidad Autónoma de Coahuila
Rosa Margarita Torres Hernández, Universidad Autónoma de Coahuila

RESUMEN

La presente investigación se realizó, en la ciudad de Monclova, Coahuila, en el año 2015, y tiene por objeto que el gobernado identifique los impuestos directos e impuestos indirectos de leyes tributarias que rigen y forman parte de su vida, es de aspecto fiscal y se ubica en la carga tributaria del gobernado. La problemática es que la humanidad a través del tiempo ha experimentado diferentes sistemas de gobierno donde los legisladores o Autoridades Hacendarias están fuera de control al imponer en forma constante cargas tributarias al gobernado. El fenómeno surge cuando en el país existen leyes complejas y difícil de entender, al incrementar los impuestos en forma directa e indirecta en los gastos y costos, aunado que la autoridad no cuenta con infraestructura para cumplir en forma y tiempo las disposiciones fiscales que impone a sus gobernado en la era digital. De los 94 contribuyentes gobernados es decir el total de la población de la Facultad de Contaduría y Administración, que cuentan con características de contribuyente, con un nivel de confianza del 95%, y margen de error del 5%, se calcula la muestra para 74 encuestados y se obtuvo como resultado que las cargas impositivas son excesivas al cumplir con la obligación que dispone las leyes mexicanas al contribuir con el gasto público y se recibe inequitativamente prestaciones y servicios, se comparo con otros países Europeos como Dinamarca en la que es atractivo pagar impuestos por las prestaciones que el gobernado recibe.

PALABRAS CLAVE: Gobernado, Impuestos, Leyes Tributarias

THE INTEGRAL NATURE OF TAX LAWS FOR TAX PAYER'S IN MEXICO

ABSTRACT

This research was conducted in the city of Monclova, Coahuila, in 2015. The research identifies rules that direct taxes and indirect taxes and tax laws are a part of life. Humanity over time has experimented with different systems of government where lawmakers are out of control. The phenomenon arises when there are tax laws are complex and difficult to understand. The sample is calculated for 74 respondents and obtained the result that the Mexican tax burden is excessive when compared with other European countries such as Denmark.

JEL: K39, L51, K34

KEYWORDS: Governed, Taxes, Tax Laws

INTRODUCCIÓN

El objeto de esta investigación es que el gobernado identifique los impuestos directos e indirectos de leyes tributarias que rigen y forman parte de su vida. El alcance de esta investigación se considera descriptiva, contiene las características específicas de los sujetos a estudiar o comunidades en las que se encuentra el fenómeno. Se aplicará encuestas a un grupo de 74 setenta y cuatro gobernados o contribuyentes con características de docentes y administrativos de Facultad Autónoma de Coahuila Unidad Norte de Monclova, Coahuila, procesando en el programa estadístico SPSS para encontrar la media o promedio e identificar la importancia que se tiene de los impuestos directos o indirectos. El tema de leyes es complejo para lidiar con constantes cambios, que las autoridades Hacendarias imponen diariamente y que están fuera de control, conscientes que es una carga administrativa, costos, infraestructura y aspectos económicos, esto afecta en la vida de los gobernados, considerada como una violación a la esfera jurídica, que no tiene fondo como lo bien lo escribe un escritor. “La ley es un pozo sin fondo, todo lo devora”. Esta aseveración apareció en un libro del año 1712 que deploraba la existencia de un régimen jurídico cuyos procesos llegaban a demorarse años en los tribunales, lo que conducía a la bancarrota a quienes demandaban justicia. Hoy, los sistemas legales y judiciales de muchas naciones son tan intrincados y se ven plagados de tantos abusos, prejuicios e incongruencias, que la ley ha caído en el descrédito general (Arbuthnot, 1712).

La presente investigación está organizada como sigue: en la sección de revisión literaria se sustenta la conceptualización de impuestos directos e indirectos, así como los diferentes tipos de impuestos que está obligado a pagar el gobernado, se inicia con antecedentes hasta la actualidad, utilizando las fuentes del derecho, como es leyes fiscales, principios constitucionales, libros revistas indexadas. Aunado al fenómeno de la infraestructura en la era digital para estar en posibilidades de presentar en forma y tiempo los impuestos como disponen las leyes gubernamentales. En Metodología se considero el enfoque Mixto es decir cualitativo y cuantitativo aplicando un instrumento con 12 reactivos, escala de likers, con valor de: de nada, poco regular y mucho a 94 sujetos de docentes y administrativos de la Universidad Autónoma de Coahuila unidad Norte de Monclova, Coahuila, así como los resultados obtenidos y conclusiones de la investigación, sección de referencias bibliográficas y biografía.

REVISIÓN DE LITERATURA

El desarrollo de la literatura es iniciar con conceptualización de impuestos directos e indirectos, jerarquías de leyes, clasificación de los tipos de impuestos en los tres ámbitos de gobierno como son: Federales, Estatales y Municipal, la percepción del gobernado al pagar los impuestos, las jerarquías de leyes para cumplir cabalmente con las obligaciones y los beneficios, antecedentes históricos, los porcentajes de impuestos de varios países de América Latina.

Conceptualización de Impuestos Directos e Indirectos

Hay dos corrientes sobre lo que debe entenderse por un impuesto directo e impuesto indirecto. Directo es: aquel que no se puede trasladar, y gravan los rendimientos que son a cargo de los gobernados, que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los profesionales pueden repercutir, trasladar a sus clientes el impuesto que pagan por la prestación de servicios; (Margain, 1985). Los asalariados son los únicos que no pueden repercutir el Impuesto Sobre la Renta, sucede lo mismo con los empleados públicos; hay empresas que absorben ese gravamen para ayudar de esa forma a sus trabajadores para que no pierdan la capacidad económica con el entero del tributo.

Indirecto es: repercutible, gravan los consumos, recae sobre hechos ciertos reales como la producción, la explotación y la enajenación. Por otra parte, Hugh Dalton, Giannini, argumenta que es inexacto que haya impuestos que no sean repercutibles (Margain, 1985). La tabla 1 contiene conceptos de diferentes autores.

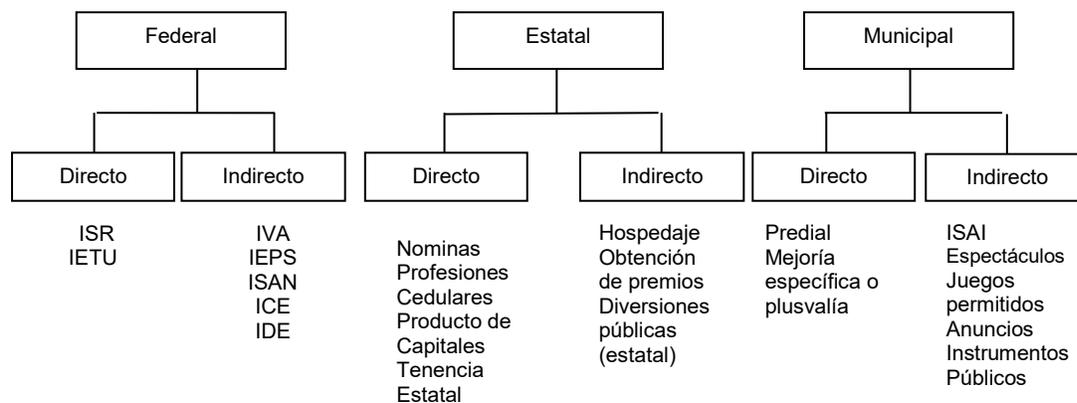
Tabla 1: Conceptualización de Impuestos Directos e Indirectos

Jiménez González, Antonio (2001)	Impuestos directos: son aquellos con los que el legislador grava al causante del impuesto al ser absorbido por la persona que recibe el ingreso o que tiene la posesión o del disfrute de la riqueza. Impuestos indirectos: se caracterizan porque gravan una actividad o un hecho (introducción de mercancías al país, compra-venta o producción).
Rodríguez Lobato, Raúl(1998)	Los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados o repercutidos y los indirectos los que sí pueden trasladarse.
Sáinz de Bujanda, Fernando (1975)	El impuesto es directo cuando la obligación está a cargo de una persona sin conceder a esta facultades legales para resarcirse y es indirecto cuando la norma tributaria concede facultades al sujeto pasivo para obtener de otra persona el reembolso del impuesto pagado.

La presente tabla describe conceptos de impuestos del año 1975 al año de 2001, con el objetivo de identificar el impuesto directo, es decir se les descuenta el impuesto cuando perciben ingresos, y en el indirecto pagan a diario al adquirir productos y servicios.

En la figura 1 se presenta la clasificación de impuestos directos e indirectos que existen en México en los tres ámbitos de gobierno; Federal, Estatal y Municipal. En los impuestos Federales fue derogado el impuesto empresarial tasa única IETU e Impuesto depósitos en efectivo IDE

Figura 1: Tipos de Impuestos en México

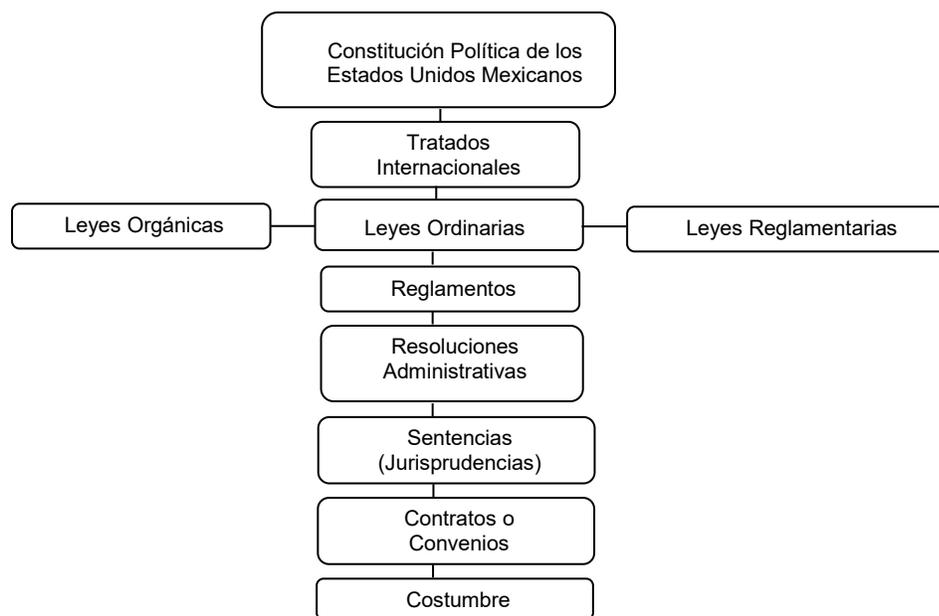


En esta figura se identifica los tipos de impuestos que el gobierno paga en México como son federales, Estatales y Municipales y corresponden a impuestos directos e indirectos, considerada como exceso de carga tributaria para el gobierno que debe cumplir de acuerdo disposiciones constitucionales.

El Gobernador y la Percepción de Leyes en México

De acuerdo a la ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 1. “Personas físicas y morales residentes en México están obligadas a pagar el ISR respecto de todos su ingresos”. Asimismo, en su artículo 31, Fracción IV que textualmente establece: son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM. Legal y jurídicamente el gobernado se encuentra obligado a contribuir al gasto Publico de manera proporcional y equitativa, además de acuerdo a la figura 2 para cumplir con el pago de impuestos el gobernado deberá respetar la jerarquías de leyes desde la Ley Suprema CPEUM hasta la costumbre.

Figura 2: Jerarquía de Leyes en México



En esta figura se muestra el orden de jerarquía de leyes en las que la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos es la máxima autoridad y que de ella emanan las demás leyes, siendo esta la costumbre la de menor nivel y esta se aplica cuando se desconoce la aplicación de alguna ley. Asimismo, la jurisprudencia está considerada como la interpretación de las leyes.

Como se observa en la figura 2 existen suficientes elementos para que las leyes sean claras o transparentes y fácil de cumplir para evitar de entrada omisión en el pago de impuesto como argumenta Duran: muchos causantes consideran, y con razón que los reportes o formatos de declaraciones de impuestos son muy complicados, principalmente en algunos países, donde se convierte esta obligación en una verdadera calamidad, en la mayoría de los casos, al no poder hacer, llenar y presentar declaraciones de impuestos en forma personal, tienen que recurrir a personas especializadas para lograr el objetivo y cumplir con el mandamiento legal (Duran, 2012).

Las leyes en teoría deben interpretarse en forma estricta y considerarse en sentido humano, a pesar de los principios de estricto derecho, el juzgador debe actuar conforme a las nociones de equidad relacionada con los seres humanos y estar por encima de la letra escueta, fría e incompleta de la ley (Arrijoja, 1972). Una reforma a la estructura fiscal debe ser integral; no se puede limitar tan solo a la modificación de las tasas (Ramírez, 2007). Si los efectos de los impuestos operan como factores negativos para garantizar las percepciones tributarias o para lograr una distribución racional de las cargas fiscales entre diversos sectores de la población, el juzgador contribuirá atenuar dichas consecuencias a través de un criterio humano e imparcial ya sea en sentido u otro, es mejor una mala ley aplicada por el hombre consciente que una excelente norma jurídica aplicada por un inconsciente (Arrijoja, 1972). Como observan los entendidos al imponer impuestos injustos así como complicados los gobernados se sienten impulsados a omitir el pago de impuestos. La percepción que tiene el contribuyente sobre los actores y estructura del sistema tributario corrupto, ineficiente y sesgado al interés de ciertos grupos (Tello, 2010).

Esta problemática no se limita a un asunto de restricciones legales y actividades de fiscalización sino, a la existencia de diversos factores como el desconocimiento y falta de información sobre las razones que justifican la existencia de los impuestos, la falta de moralidad ciudadana y de credibilidad en la función de asignación de los recursos financieros de manera eficiente y transparente por parte del estado (Hinojosa, 2013) Muchos de los impuestos y derechos son considerados por muchas personas como injustos o

desproporcionados, y efectivamente, muchos de los impuestos son totalmente injustos, y no se entiende por que el quehacer de muchos políticos que tienen la responsabilidad dentro de los congresos ya sean diputados o senadores, para legislar al respecto, si hacen este trabajo, pero no es precisamente derivados de grandes estudios y análisis de lo mas conveniente para la ciudadanía (Duran, 2012). México es un país que tiende a copiar estructuras de impuestos de otros países desarrollados que no encajan en el país, por la falta de infraestructura aunado a la falta de administración de los mismos funcionarios para la recaudación como es el IVA Impuesto al valor agregado (IVA) nació en los países europeos y latinoamericanos más adelantados, pero en los últimos 15 años comenzó a aplicarse en muchísimos países en desarrollo y en transición. Según un estudio reciente del FMI, puede ser una herramienta indispensable para movilizar recursos y modernizar el sistema tributario, pero solo si se lo estructura e instrumenta bien (Ebrill, 2002). El tipo de impuesto que pagan los daneses/as asimilado al I.V.A. de España, se sitúa en el 25 %, sin excepción por el tipo de producto. Por otro lado, se les aplica un cargo medio en las retribuciones de los asalariados de un 48 %. Sus sueldos son de los más altos del mundo, al igual que su aporte a las arcas municipales, pero no presentan reticencias a la hora de realizar esta contribución ya que el nivel de confianza en los cargos públicos dedicados a su administración cuenta con muy buena reputación (Valle, 2013).

Antecedentes Históricos de las Leyes Tributarias

El hombre se ha valido de diversos medios para perseverar la información a lo largo de los siglos. Los escritores de la antigüedad grabaron sus palabras en monumentos, tablas de piedra o madera y hojas de pergamino entre otros materiales. Para el siglo I, el formato reconocido y aceptado en el oriente medio era el rollo. Luego vino el código que se convirtió en el medio universal para conservar la palabra escrita y que contribuyo enormemente a la difusión. El código fue el prototipo del libro tal y como se conoce hoy. El poder y la ley no son sinónimos. La verdad es que con frecuencia se encuentran en irreductible oposición. Hay la Ley de Dios, de la cual proceden todas las leyes (Caldwell, 2004).

Sus mordaces escritos contienen cierta alegoría política, como the History of Jhon Bull de 1712, que instauró al personaje Jhon Bull como una personificación nacional de Inglaterra. Arbuthnot fue miembro fundador del célebre club Soriblenus, el cual tenía el propósito de ridiculizar la mala literatura y el aparente aprendizaje. Ahora bien si la ley es un pozo sin fondo por que ha caído en el descredito general, se podría pensar que el remedio para la corrupción es crear mejores leyes, no obstante los expertos opinan que mientras más leyes existen más oportunidades hay de violarlas, además resulta muy costoso llevar a la práctica las leyes de anticorrupción y al final estamos conscientes que se logra muy poco (Arbuthnot, 1712). Los impuestos forman parte de la vida. El escritor Charles Adams señala: “desde el inicio de la civilización, los gobiernos han ideado todo tipo de triunfo” estos han generado rechazo e incluso desatado revueltas. El político estadounidense Benjamín Franklin menciona: “En este mundo no hay nada tan seguro como la muerte y los impuestos”. (Franklin, 1789) Lema conocido que se encuentra en el edificio de Rentas internas de Washington, D.C. (EE.UU.) “Los impuestos son el precio de una gran sociedad civilizada” pero hay que admitir que los gobiernos hacen grandes desembolsos económicos a fin de suministrar y mantener los servicios necesarios. En Tabla 2 se muestra los porcentajes d impuestos indirectos en América Latina 2007.

Tabla 2: Porcentajes de Impuestos Directos e Indirectos de América Latina 2007

País	Imp. Directos	Imp. Indirectos	País	Imp. Directos	Imp. Indirectos
Paraguay	17%	83%	El Salvador	38%	62%
Guatemala	22%	78%	Argentina	41%	59%
Haití	23%	77%	Perú	41%	59%
Bolivia	24%	76%	Chile	43%	57%
Uruguay	28%	72%	Venezuela	46%	54%
Ecuador	28%	72%	Colombia	48%	52%
República Dominicana	29%	71%	México	55%	45%
Nicaragua	30%	70%	Panamá	57%	43%
Costa Rica	30%	70%	Brasil	59%	41%

Se presenta tabla de porcentajes der impuestos directos e indirectos de América Latina 2007, en la que se observa que en México se paga impuestos directos 55%, solo lo supera Venezuela y Colombia en cambio en indirectos del 45% es decir solo supera a Panamá y Brasil. Significa que es uno de los países de América Latina que paga más impuestos directos. Fuente WWW.CEPAL.ORG.

Dinamarca y la Percepción de Pago de Impuestos

Dinamarca es una economía activa con gran recaudación de impuestos que se encuentra en la Unión Europea, los gobernados perciben que los impuestos que pagan por los ingresos que perciben se ve reflejado en la sociedad, considerada como uno de los países menos corruptos, los ciudadanos están de acuerdo en pagar más impuestos y recibir mejores servicios a pagar menos y después pagar por cada servicios como es el caso de Estados Unidos. De acuerdo a la OCDE de 2006, Dinamarca paga el 68% de impuestos directos y el 32% de impuestos indirectos comparado con México que paga el 35% de impuestos directos y el 65% de impuestos indirectos.

METODOLOGÍA

La presente investigación es enfoque Mixto es decir cualitativo y cuantitativo. Se realizó en el año 2015, en la ciudad de Monclova, Coahuila. México. Aplicando un instrumento de investigación de acuerdo a la tabla 3 que consta de 14 reactivos; dos corresponden a medición nominal y doce con escala de linkert con valor numérico de cero a tres, para evaluar afirmaciones en las que se desea saber el nivel de importancia en cada una de las variables: nada, poco, regular y mucho, de acuerdo a la información de los sujetos: docentes y administrativos de la Facultad de Contaduría y Administración unidad Norte de Monclova, Coahuila. Se observa en la tabla 4 el análisis de fiabilidad en el software estadístico SPSS con un resultado de Alfa de Cronbach de 87% de confiabilidad.

Con el objetivo de identificar el conocimiento de los impuestos directos e impuestos indirectos de leyes tributarias que rigen y forman parte de la vida del gobernado, asimismo las desventajas y limitaciones al realizar el pago y beneficios que recibe al efectuar el pago de impuestos. En la tabla 5 se muestra la población de 94 sujetos de estudio; 76 docente y 18 administrativos, se calculó una muestra de 76 sujetos con nivel de confianza del 95% y 5% de margen de error de acuerdo a la calculadora estadística digital disponible en la página. http://www.corporacionaem.com/tools/calc_muestras.php. De los cuales el 60.5% corresponden al sexo Masculino y el 39.5% Femenino; El 77.6% son docentes y el 22.4% administrativos.

Tabla 3: Variables de Estudio

No	Variables De Estudio	Escala	Tipo Variable
1	Sexo	0 Femenino 1 Masculino	Ordinal
2	Puesto	0 Administrativos 1 Docentes	Ordinal
3	conocimiento que tiene el gobernado sobre ISR	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
4	conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto de rendimiento	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
5	Conocimiento que tiene el gobernado sobre riqueza	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
6	Conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto IVA	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
7	Conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto IEPS	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
8	Limitante Conocimiento del gobernado sobre impuestos	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
9	Limitante en infraestructura tecnológica	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
10	Limitante conocimiento en la era digital	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
11	Beneficios en educación de calidad	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
12	Beneficios en servicio médicos de calidad	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
13	Beneficios por servicios públicos	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales
14	Beneficios de seguridad publica eficiente	0 Nada 1 Poco 2 Regular 3 Mucho	Nominales

Cantidad Total de variables estudiadas en el instrumento de la investigación con un alfa de .87 de confiabilidad.

Tabla 4: Confiabilidad del Instrumento

Aspectos	Valores
Casos validados	76
Excluidos	0
Alfa de Cronbach de 12 elementos	0.869

Valores de estudio de la muestra y el alfa de Cronbach, generado en SPSS.

Tabla 5: Población

Sujetos	Cantidad
Administrativos	18
Docentes	76
Total	94

Cantidad total de trabajadores de la Facultad de Contaduría y Administración de la Unidad Norte Universidad Autónoma de Coahuila que corresponden al año 2015.

RESULTADOS

Los resultados se muestra en la tabla 6 del análisis descriptivo: Media (X), Moda (Mo), Desviación Estándar (S), Mínimo (Min) y Máximo (Max); donde se observa el comportamiento de las variables con respecto al fenómeno de investigación; para las variables estudiadas, los sujetos evaluaron de cero a tres equivalentes que conocen nada a mucho en las doce variables de estudio, los sujetos encuestados se fueron a valores mínimos de la escala como se muestra en la Moda (Mo) es decir que pocos conocen los impuestos, la variable mejor conocida es el IVA, ya que a diario pagan este impuesto y en el caso de la Moda es el que más resonancia tiene , la segunda variable es el ISR por que se les disminuye al percibir el ingreso, la variable más deficiente fue la seguridad por sentir la ausencia en el lugar del fenómeno.

Tabla 6: Análisis Descriptivo

VARIABLES DE ESTUDIO	X	Mo	S	Min	Máx
conocimiento que tiene el gobernado sobre ISR	1.27	1.00	0.92	0	3
conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto de rendimiento	1.23	1.00	0.98	0	3
Conocimiento que tiene el gobernado sobre riqueza	1.20	0.00	1.07	0	3
Conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto IVA	1.77	2.00	1.01	0	3
Conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto IEPS	1.15	1.00	0.97	0	3
Limitante Conocimiento del gobernado sobre impuestos	1.17	1.00	0.99	0	3
Limitante en infraestructura tecnológica	1.11	0.00	0.99	0	3
Limitante conocimiento en la era digital	1.13	0.00	1.04	0	3
Beneficios en educación de calidad	1.40	1.00	0.96	0	3
Beneficios en servicio médicos de calidad	1.20	1.00	0.84	0	3
Beneficios por servicios públicos	1.32	1.00	0.81	0	3
Beneficios de seguridad publica eficiente	0.89	1.00	0.78	0	3

En este análisis se observa que pocos conocen los impuestos, la variable mejor conocida es el IVA, ya que a diario pagan este impuesto y en el caso de la Moda es el que más resonancia tiene, la segunda variable que conocen es el ISR por que se les disminuye al percibir el ingreso, la variable más deficiente fue la seguridad por sentir la ausencia en el lugar del fenómeno.

En la tabla 7, se muestra el segundo aspecto con los resultados del análisis de Medias, donde se observa el comportamiento del fenómeno con respecto a las variables que más conocen y las que menos conocen los sujetos.

Tabla 7: Análisis de Media

VARIABLES DE ESTUDIO	X	S
Conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto IVA	1.77	1.01
Beneficios en educación de calidad	1.40	0.96
Beneficios por servicios públicos	1.32	0.81
conocimiento que tiene el gobernado sobre ISR	1.27	0.92
conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto de rendimiento	1.23	0.98
Conocimiento que tiene el gobernado sobre riqueza	1.20	1.07
Beneficios en servicio médicos de calidad	1.20	0.84
Limitante Conocimiento del gobernado sobre impuestos	1.17	0.99
Conocimiento que tiene el gobernado sobre el impuesto IEPS	1.15	0.97
Limitante conocimiento en la era digital	1.13	1.04
Limitante en infraestructura tecnológica	1.11	0.99
Beneficios de seguridad publica eficiente	0.89	0.78

$Xx=1.22$; $S=0.21$; $Ls=1.43$; $Li=1.01$ Resultado del análisis de media: media de media de 1.22 a una desviación estándar de las medias de .21; Límite superior 1.43 y Límite inferior de 1.01, que se establecen para ubicar las variables que menos y más significancia para los sujetos estudiados. Como es la deficiencia en seguridad que se vive en el lugar del fenómeno

CONCLUSIONES

Esta investigación está limitada a docentes y administrativos de la Universidad Autónoma De Coahuila, de Monclova, Coahuila México. Para identificar el fenómeno y la justificación se utilizó Ley suprema, Leyes impositivas, análisis de los diferentes impuestos, literatura especializada, asimismo se comparó con países latinoamericanos de la estadística 2007 de la Tabla 2. Se concluye que los gobernados se encuentran inconformes por el exceso de pago de impuestos por no recibir a cambio un beneficio equivalente para contribuir al presupuesto del país y sienten que no ven revertido en obras para la sociedad como es: hospitales para mejorar la calidad de vida, educación de calidad, y sobre todo la seguridad pública para su familia. Asimismo, consideran que los legisladores antes de formular las leyes deben analizar los tipos de impuestos que estén al alcance de los gobernados no solo establecer leyes para recaudar impuestos sino vincular las necesidades que hay tanto para el estado como para el gobernador, aunado a la falta de infraestructura y procedimientos difíciles de cumplir. Cuando informan que no habrá nuevos impuestos ni aumentos, o modificaciones a las exenciones existentes, sucede lo contrario, por lo que el aumento de tantos impuestos ocasiona incertidumbre a la ciudadanía.

Los legisladores deben analizar el entorno del país, la situación económica en que se encuentra, que el gobernado se sienta seguro en el país al contar con un gobierno honesto capaz de olvidar intereses propios, y evitar la delincuencia, así poder ser ejemplo como gobierno, y ser motivo para mejorar la percepción del gobernado, predicando la certidumbre en el país cuando esta la incertidumbre con el caudal de modificaciones a las leyes se hace más vulnerable al gobernado. Asimismo, los gobiernos carecen de infraestructura para pagar correctamente los impuestos, imponen obligaciones que ni la misma autoridad cuenta con capacidad para aplicarlos, ellos mismos desconocen los procesos, por eso conceder prórrogas prolongadas a los gobernados para cumplir con las obligaciones. Se requiere autoridades honestas que hagan valer los derechos de los gobernados, con honestidad para persuadir con leyes que se cumplan, no solo quede en letra. Al comparar con Dinamarca los habitantes están satisfechos de pagar impuestos más altos en la Unión Europea considerando que los impuestos se ven reflejados en obras, los objetivos son transparente a los ojos de los ciudadanos. El gobernado necesita estabilidad fiscal, aunque no se conoce lo que implica, pero si lo ve reflejado en su desembolso esto ocasiona un futuro incierto para el gobernador. Para nuevas líneas de investigación: identificar los beneficios que se logran durante muchos años de empresas gubernamentales, y de pronto desaparecen por que los gobiernos carecen de presupuesto, porque funcionarios públicos defraudan al país, como pueden predicar la honestidad a los gobernados si no está en ellos, se difunde la ley de transparencia, aunado a la comunicación para lograr un México próspero pero aún desconocen cuándo y cómo.

BIBLIOGRAFIA

- Arbutnot, J. (1712). Law is a Bottomless-pit. John Morpew. Arrijoa, A. (1972). Los efectos de los impuestos. UNAM. Recuperado e <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/4/pr/pr3.pdf>
- Caldwell, T. (2004). La columna de hierro. España: Editorial Maeva Oceano Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/htm/1.htm>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. Disponible en www.cepal.org
- Duran V. (2012) Los nuevos retos del empresario Moderno 124 pages
- Ebrill, L., Keen, M., Bodin, J. Y Summer, V. (2002). El atractivo del IVA. Finanzas y Desarrollo.
- El Confidencial (2014). Recuperado de http://www.elconfidencial.com/mundo/2014-12-13/dinamarca-el-pais-mas-feliz-tiene-los-impuestos-mas-altos-del-mundo_590152/
- Hinojosa, A. (2013) La moralidad ciudadana en el pago de impuestos: reto formativo en ética social para México. In: Democracia, moralidad ciudadana y derechos del contribuyente. Prodecon, Gobierno de la República, México, D.F., pp. 37-74.
- Fondo Monetario Internacional [FMI]. Disponible en www.imf.org/external/spanish
- Ley de impuestos sobre la Renta 2015 [ISR]. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/PEF2014/ingresos/06_lir.pdf
- Margain E. (1985). Introducción al estudio del derecho tributario en México. San Luis Potosí: Editorial Universitaria Potosina.
- Ramírez Cedillo, Eduardo. (2007). Crítica a la estructura tributaria actual en México. Contaduría y administración, (223), 113-134. Recuperado en 07 de febrero de 2016, de

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422007000300007&lng=es&tlng=es.

Tello, C. Y Hernández, D. (2010). Sobre la reforma tributaria en México. *Economía UNAM*. Vol(77), No 21.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. Disponible en http://www.oecdbetterlifeindex.org/es/comunitas/denamarca_es/

Valle, M. (2013). Dinamarca: un modelo del país o un país modelo. *Revista AOSMA*, vol(17), 5

BIOGRAFÍA

Rosa Hilda Hernández Sandoval: es Doctora en Ciencias de lo Fiscal por el Instituto de Especialización para Ejecutivo S.C. y catedrática de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, adscrita a la cátedra de Innovaciones Contables. Se puede contactar en la Facultad de Contaduría y Administración en carretera 57 km. 4.5, Monclova, Coahuila, México. Correo electrónico: rosahildahdz@prodigy.net.mx

Sandra de la Garza Cienfuegos: es Doctor en Administración y Alta Dirección, catedrático investigador de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, México. Vías disponibles para hacer contacto en temas de investigación o alianzas para realizar investigaciones en conjunto es: cienfuegoss2005@yahoo.com.mx Líneas de investigación: Clima organizacional, satisfacción laboral, Triple Hélice y Clúster Turístico.

Ana Maria Aguilar Sanchez, es estudiante de doctorado en Administración y alta dirección. Catedrática en la Facultad de Contaduría y Administración de la misma Universidad Autónoma de Coahuila, México, adscrita a la cátedra de Metodología de la investigación. Se puede contactar en la facultad de Contaduría y Administración en carretera 57 km. 4.5, Monclova, Coahuila, México, correo electrónico: aguilarana_27@hotmail.com

Rosa Margarita Torres Hernández: es estudiante de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Coahuila, es alumna de 6º Semestre de carrera de Licenciado en Contaduría Pública. Se puede contactar en la Facultad de Contaduría y Administración en carretera 57 km. 4.5, Monclova, Coahuila, México. Correo electrónico rositorreshdz@icloud.com